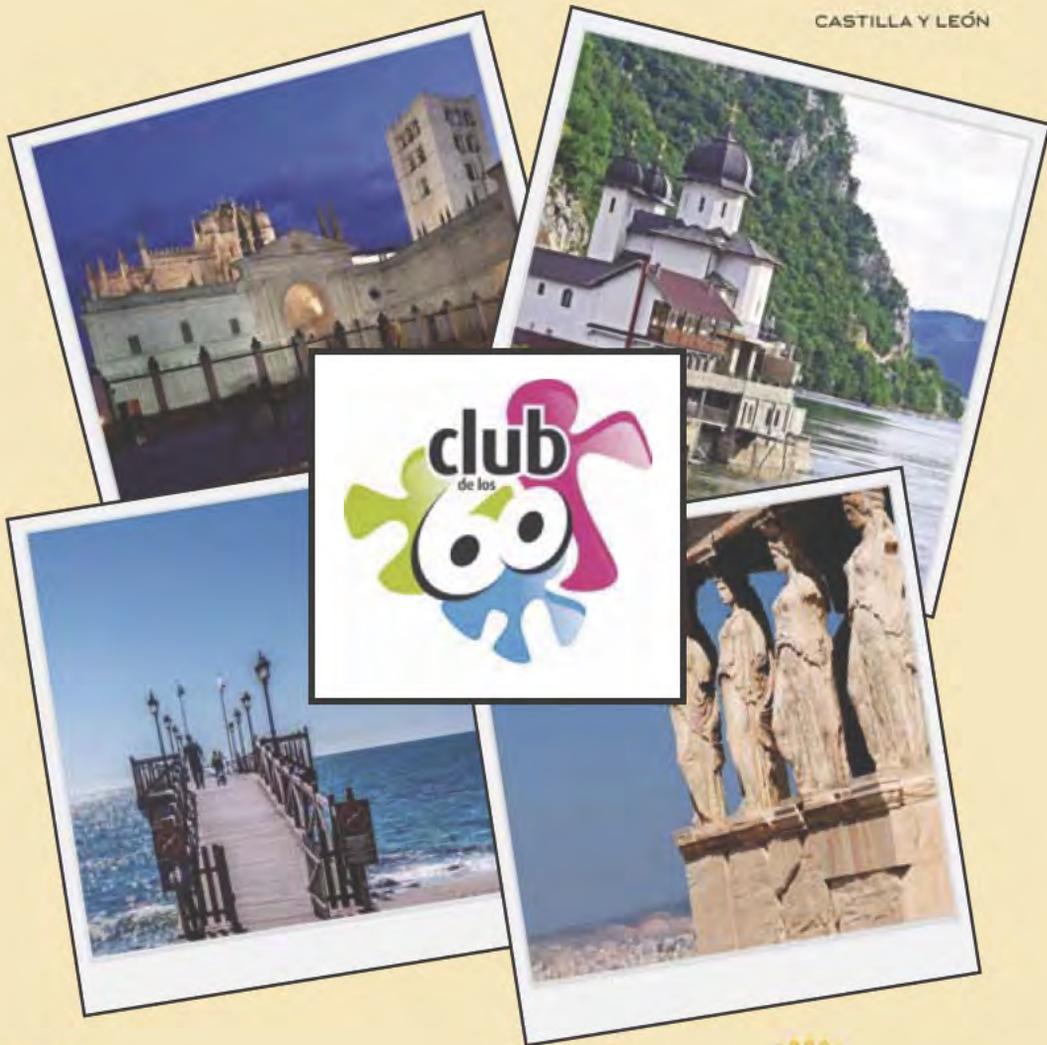


Viajes para personas mayores de Castilla y León



CASTILLA Y LEÓN



**Año
2020**


Junta de
Castilla y León

VIAJES 2020

- Incremento en el número de plazas de la campaña de primavera.
- 8 Destinos nuevos: China, Perú, Suiza, Zaragoza y Teruel, Extremadura, Ruta 60 Jacobea por Castilla y León, Viajes para todos Barcelona y Viajes para todos Benidorm.
- Posibilidad de señalar una fecha preferente: dentro de cada destino se puede incluir una fecha de preferencia a la hora de elegir cada destino; en el sorteo se tendrá en cuenta en primer lugar si existe una fecha preferente y si esa fecha está cubierta, se asignará plaza en fecha disponible.
- Solicitud grupal: SOLO se tiene en cuenta para la asignación de TURNO y AUTOCAR; permite tener más opciones a la hora de viajar en grupo pero bajo ningún concepto queda garantizada la adjudicación a todo el grupo. Ello dependerá de las circunstancias de cada solicitante.
- Si el Solicitante renuncia a un destino adjudicado, el Acompañante podrá viajar siempre que sea Socio del club de los 60.
- Sin colas ni esperas: las solicitudes a través de la página web www.jcyl.es/club60:
 - ✓ Permite hacer solicitudes grupales (unir hasta 5 solicitudes) y elegir una fecha preferente por destino.
 - ✓ Consulte su posición en la lista de reserva en la página web: Las personas podrán saber su posición exacta introduciendo su DNI. Esta posición puede variar en cualquier momento en función de diversas circunstancias. La posición que aparezca será la misma que les aparece a las agencias de viajes.
 - ✓ Otros acompañantes: Se podrá añadir a la solicitud en la página web 1 ó 2 familiares con discapacidad hasta 3^{er} grado de consanguinidad cuando hayan solicitado viaje en años anteriores.



índice

normas generales 04

primavera 2020



- 14 Alemania Oeste
- 16 China
- 18 Croacia
- 20 Crucero por el mar Mediterráneo
- 22 Cuba
- 24 La Toscana
- 26 Moscú – San Petersburgo
- 28 Noruega
- 30 Países Bajos
- 32 Praga – Viena – Budapest
- 34 Costa Brava
- 35 Costa de Almería
- 36 Extremadura
- 37 Galicia
- 38 Huelva
- 39 Oropesa del Mar con balneario
- 40 Zaragoza y Teruel

otoño 2020



- 42 Argentina
- 44 Grecia
- 46 Italia sur
- 48 París
- 50 Perú
- 52 Praga – Viena – Budapest
- 54 Sicilia
- 56 Suiza
- 58 Gran Canaria
- 59 Marbella
- 60 Peñíscola
- 61 Pueblos Blancos
- 62 Sevilla – Córdoba

ruta 60 2020



- 66 Jacobea por Castilla y León
- 67 Siguiendo Al Duero-Douro

viajes para todos 2020



- 70 Barcelona
- 71 Benidorm

NORMAS

El programa de viajes del Club de los 60 para personas mayores incluye tres modalidades:

- **“Programa General”** con viajes internacionales y nacionales.
- **“Ruta 60”** con viajes por Castilla y León y otras comunidades autónomas con una temática.
- **“Viajes para todos”** con viajes integradores que admiten, además, a personas con discapacidad y necesidad de apoyos especiales.

El número de plazas, su distribución por provincias, precios, turnos, contenido de las excursiones y duración de los viajes se indica en la programación de cada destino.

La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León promueve el “Programa de Viajes para las personas mayores del Club de los 60” para el año 2020. Las agencias de viajes adjudicatarias de los destinos son responsables del desarrollo y ejecución de los mismos.

1. EL PROGRAMA INCLUYE

- Transporte.
- Alojamiento en habitación doble, de uso compartido (la asignación de habitaciones en los hoteles no se podrá modificar, salvo circunstancias excepcionales).
- Manutención:
 - Destinos nacionales: pensión completa con agua y vino en las comidas. El desayuno, la comida y la cena se realizarán en el hotel donde se alojen, salvo que exista una excursión de día completo, en cuyo caso la comida se realizará en restaurante. En circunstancias excepcionales la comida será de picnic.
 - Destinos internacionales: pensión completa con agua en las comidas. La comida y/o la cena podrá realizarse en restaurante o en el hotel. En circunstancias excepcionales la comida será de picnic.
- Representante de la agencia de viajes por autocar, durante todo el recorrido, a disposición de los viajeros para resolver las gestiones que precisen relacionadas con el viaje y su estancia en el hotel, capacitado para coordinar y solventar cualquier incidencia.
- Excursiones con **guía oficial** incluidas en el precio de la plaza (todas ellas con auriculares para todos los viajeros). El orden de las visitas puede variar.
- Póliza de seguro de viaje por enfermedad, fallecimiento, perjuicio grave o deber inexcusable (ver punto 7 de las normas). **Para otras coberturas consulte disponibilidad en la agencia de viajes responsable del desarrollo del viaje.**
- El pago de tasas, visados y/o propinas, en los destinos en los que se exija. En el caso de renuncias no se devolverá el importe abonado por el visado o autorización del país.
- Las excursiones opcionales, si las hubiera, **no están incluidas** en el precio. La agencia de viajes se reserva el derecho de cancelar una excursión opcional si no hubiera suficiente demanda por parte de los viajeros.

2. DESTINATARIOS

- Socios del Club de los 60.
- Personas que tengan 60 años cumplidos y estén empadronados en Castilla y León, en cuyo caso pasarán automáticamente a ser socios del Club de los 60, en el momento de presentar la solicitud.

ACOMPAÑANTES:

El Socio del Club de los 60 que participe en este programa podrá ir acompañado de otro socio o de una persona mayor de edad, que será, a todos los efectos, Amigo del Club de los 60 y que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Haber cumplido 18 años.
- Estar empadronado en cualquier municipio de Castilla y León.

A todos los efectos, las personas que no sean socios se considerarán "Amigos del Club". Tanto la solicitud como la adjudicación de plaza en un viaje están vinculadas a las circunstancias del Solicitante, de forma que si éste renuncia a un destino adjudicado, el Acompañante podrá viajar únicamente si es Socio del Club de los 60 o susceptible de serlo en el momento de entregar la solicitud.

Tanto los socios del Club de los 60 como los Amigos del Club de los 60 que presenten discapacidad, podrán viajar en destinos del Programa General, Ruta 60 siempre que sean autónomos, es decir, **sin necesidad de adaptaciones o apoyos**. El Solicitante y el Acompañante (Amigo o Socio del Club de los 60), podrán ir acompañados de familiares con discapacidad hasta 3er grado de consanguinidad.

Los destinos de **Viajes para todos** están especialmente **diseñados para poder incorporar apoyos o adaptaciones especiales** y por tanto podrán viajar personas con discapacidad con necesidad de apoyos o adaptaciones. La persona con discapacidad deberá ir siempre acompañada por otra persona que no requiera de apoyos o adaptaciones especiales. De cara a una mejor

Conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas se presumirá que la Gerencia de Servicios Sociales está autorizada para obtener directamente y / o por medios electrónicos la comprobación de los datos o la documentación que en este sentido contemplan los apartados anteriores, salvo que conste oposición manifestada de forma expresa, en cuyo caso se deberá aportar la correspondiente documentación.

planificación del viaje, es preciso consultar previamente las condiciones del destino en la Gerencia de Servicios Sociales (Servicios Centrales).

OTROS REQUISITOS GENERALES:

- No padecer enfermedad infecto-contagiosa activa, ni trastornos mentales que puedan alterar la convivencia durante el transcurso del programa.
- Ser autónomo en el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria, con el fin de no entorpecer el dinamismo del grupo a la hora de realizar las excursiones.
- No perturbar el desarrollo del programa o de la convivencia mediante comportamientos anti-sociales, violentos o similares.
- Tener un estado de salud apropiado para viajar a los destinos que soliciten.

3. SOLICITUDES E INSCRIPCIÓN

Los socios del Club de los 60 podrán presentar las solicitudes a través de **INTERNET** en la página web de la Junta de Castilla y León **www.jcyl.es/club60** y a través de los **teléfonos de información**: 983 428 206 y 902 106 060. También se podrán presentar las solicitudes (socios y solicitantes que reúnen los requisitos para ser socios según el modelo normalizado que se adjunta en el

folleto, en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales de cada una de las provincias, excepto en Valladolid, que se realizará en la Oficina Central del Club de los 60.

Cada Solicitante solo podrá realizar una única solicitud y deberá dirigirse a la provincia que corresponda al domicilio que hizo constar en su solicitud de socio del Club de los 60. Para cambiar el domicilio a otra provincia de Castilla y León es necesario presentar justificante de empadronamiento.

Podrán solicitarse hasta un **máximo de 10 destinos** para 2020 que se deberán distribuir de la siguiente manera:

- Hasta un máximo de 6 destinos del **Programa General**, indicando la prioridad en los mismos, hasta un máximo de 3 destinos en primavera y 3 destinos en otoño (pudiendo alternar el orden de los destinos elegidos independientemente que sean de primavera u otoño).
- Hasta un máximo de 2 destinos de **Ruta 60**, indicando el orden de preferencia.
- Hasta un máximo de 2 destinos de **Viajes para todos**, indicando el orden de preferencia.

3.1. RESPECTO AL ACOMPAÑANTE:

El Acompañante no podrá aparecer como Solicitante en otra solicitud.

En el caso de que el Acompañante esté empadronado en una provincia de Castilla y León diferente al Solicitante, únicamente se tendrá en cuenta la provincia a la que pertenece el Solicitante.

Si el Solicitante renuncia a un destino adjudicado, el Acompañante podrá viajar de forma individual siempre que sea Socio del Club de los 60 o susceptible de serlo en el momento de presentar la solicitud y tendrá que elegir habitación individual o a compartir en función de la disponibilidad de plazas.

El Acompañante podrá aparecer en varias solicitudes como Acompañante siempre que no sean para el mismo destino.

3.2. SOLICITUD GRUPAL:

Cumplimentar el apartado de SOLICITUD GRUPAL permite tener más opciones a la hora de viajar en grupo pero bajo ningún concepto queda garantizado por el simple hecho de solicitarlo.

Para la adjudicación NO se tendrá en cuenta la solicitud grupal, SOLO se tiene en cuenta para la asignación de TURNO y AUTOCAR. También se buscará asignar un número consecutivo para los ASIENTOS aunque ello no queda garantizado. Igualmente, hay que tener en cuenta que para que les adjudiquen plazas a todos los solicitantes del grupo, tienen que estar en las mismas condiciones para el sorteo, hayan pedido en el mismo orden en los destinos comunes y haya plazas para todos en el destino en el que resulten adjudicatarios.

Para las **Solicitudes de plazas individuales** que formen parte de una Solicitud Grupal no queda garantizado el mismo autobús ni asiento consecutivo.

A las personas que sean llamadas de la RESERVA y formen parte de una Solicitud Grupal, se les asigna las plazas vacantes, independientemente del resto del grupo.

Cada solicitud sólo podrá ir vinculada a una Solicitud Grupal.

Todas las solicitudes que formen una solicitud grupal deben pertenecer a una misma provincia.

Para tener más opciones a la hora de viajar en grupo, los destinos deberán aparecer en el mismo orden y fecha preferente en todas las solicitudes.

Si en un autocar no quedan suficientes plazas para todo el grupo, la aplicación buscará todas las plazas en el siguiente autocar/fecha. Si no es posible, asignará plazas hasta que se cubran aunque ello suponga dividir al grupo.

COMO CUMPLIMENTAR EL APARTADO DE SOLICITUD GRUPAL:

Únicamente si desea unir su solicitud a otras solicitudes es obligatorio que aparezca cumplimentado el apartado SOLICITUD GRUPAL, con el NIF, apellidos y nombre del titular de la Solicitud Grupal, de esta manera estarán todas las Solicitudes referenciadas.

El número máximo de Solicitudes que pueden conformar una Solicitud Grupal es de 5 solicitudes en total (independientemente del número de personas que aparezcan en cada solicitud).

- √ Los Socios del Club de los 60 cuyo Acompañante ya haya solicitado un viaje en años anteriores podrán solicitar viajes de a través de **INTERNET** en la página web de la Junta de Castilla y León **www.jcyl.es/club60** y a través de los teléfonos de información: 983 428 206 y 902 106 060.
- √ Exclusivo para Socios del Club de los 60: solicitudes a través de la **APP** oficial **Club de los 60** (disponible para Android e IOS). En la APP móvil **NO** está disponible la solicitud grupal NI la elección de fecha preferente.
- √ Los Socios del Club de los 60 que incluyan Acompañantes que no sean socios del Club de los 60 o nunca hayan solicitado viajes deberán presentar sus solicitudes en las Gerencias Territoriales o en la Oficina Central del Club de los 60 situada en Valladolid.

3.3. FECHA PREFERENTE:

Dentro de cada destino se puede cumplimentar el apartado fecha preferente si se desea. Una vez realizado el sorteo y según lo establecido en el apartado "Adjudicación de plazas", se tendrá en cuenta, para dicha adjudicación de plazas, en primer lugar, la fecha preferente cumplimentada dentro de las asignadas a su provincia; en el caso de que las plazas para esa misma fecha preferente estén ya todas asignadas, se asignará plaza en el resto de fechas según corresponda.

3.4. PLAZO DE LA SOLICITUD Y FECHA DEL SORTEO:

El número de plazas y las fechas de salida están distribuidos por provincias. **Cada provincia tiene asignadas sus fechas de salida y únicamente se podrán solicitar éstas.**

El plazo de presentación será desde el día **29 de enero al 12 de febrero de 2020**, ambos inclusive.

El sorteo de viajes se realizará en cada una de las provincias el día **19 de febrero de 2020**, en los lugares que se indicarán oportunamente.

4. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Para la adjudicación de los destinos se realizará un sorteo por cada uno de los programas especificados, teniendo en cuenta las siguientes normas:

PROGRAMA GENERAL. Para seleccionar a los participantes y ocupar los asientos en el autocar se realizará un sorteo extrayendo un número.

El orden de adjudicación para los Solicitantes del Club de los 60 será el siguiente, siempre teniendo en cuenta el nº de sorteo, en sentido ascendente desde el número que ha

salido en el sorteo hasta el último número asignado a una solicitud y después, desde el nº 1 de solicitud hasta completar todos los números:

- 1.º Solicitantes que viajan por primera vez.
- 2.º Solicitantes ordenados por antigüedad del último año que viajaron (por adjudicación directa o por reserva) hasta 2019 incluido.
- 3.º Solicitantes que resulten adjudicatarios de un viaje en 2020.

A las solicitudes individuales adjudicatarias de plaza se les asignará la primera plaza de autocar individual libre.

Los listados de reserva se ordenarán teniendo en cuenta los criterios anteriores.

RUTA 60. Para seleccionar a los participantes y ocupar los asientos en el autocar se realizará un sorteo extrayendo un número diferente al del programa general. No se tendrá en cuenta el historial de los solicitantes.

Los listados de reserva se ordenarán teniendo en cuenta el número de sorteo.

"VIAJES PARA TODOS". Para seleccionar a los participantes y ocupar los asientos en el autocar se realizará un sorteo extrayendo un número diferente al de los programas anteriores. No se tendrá en cuenta el historial de los solicitantes.

Los listados de reserva se ordenarán teniendo en cuenta el número de sorteo.

La asignación del número de asiento debe respetarse durante todo el viaje (excepto en el avión). No se admiten cambios de asiento ni siquiera con justificante médico.

4.1. CAMBIO DE ACOMPAÑANTE

El Solicitante podrá cambiar de Acompañante, siempre que el nuevo Acompañante no figure como Solicitante en otra solicitud, ni como Acompañante de otro solicitante para ese mismo destino; el cambio deberá solicitarse **SIEMPRE ANTES DEL PAGO Y RESERVA EFECTIVA DE PLAZAS**. Para ello **deberá informar inmediatamente a la agencia de viajes** para asegurarse de que es posible realizar el cambio y presentar el modelo establecido a tales efectos ante las Unidades de Registro de las Gerencias Territoriales de cada provincia o en la de la Gerencia de Servicios Sociales de Valladolid, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, deberá cumplimentar un impreso que se les facilitará en los citados lugares, el cual se acompañará de los documentos que se indiquen en el mismo o de la autorización correspondiente; también estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es/club60).

5. GESTIÓN Y PAGO DE LAS PLAZAS.

5.1. GESTIÓN DEL PROGRAMA:

- La gestión del programa de viajes, una vez efectuado el sorteo, se realizará en la Gerencia de Servicios Sociales (Servicios Centrales) y en las agencias de viajes adjudicatarias de los destinos.
- La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León enviará notificaciones a los adjudicatarios en las que se indicará: número de autocar y de asiento que van a ocupar durante todo el itinerario (excepto los asientos de avión que se especificará en la tarjeta de embarque).

IMPORTANTE. En cada destino se dispone de 4 plazas individuales por autocar pagando un suplemento **destinadas exclusivamente para solicitudes individuales**. El precio por persona para habitación individual se indica en cada uno de los destinos de este folleto.

Una vez iniciado el viaje no se podrá solicitar cambio en la elección del tipo de habitación realizado (individual o a compartir).

5.2. PLAZOS DE PAGO:

- El beneficiario deberá efectuar el ingreso del coste de la plaza desde su notificación hasta 30 días naturales antes de la salida del viaje. En el justificante bancario deberá figurar claramente el destino, el número de solicitud y la provincia.- Para los destinos de primavera **CHINA, CRUCERO POR EL MAR MEDITERRÁNEO, CUBA, Y MOSCÚ-SANPETERSBURGO**, y para los destinos de otoño **ARGENTINA Y PERÚ** deberá efectuar el ingreso del coste de la plaza desde su notificación **hasta 50 días naturales antes de la salida** del viaje.

5.3. FORMAS DE PAGO:

- Mediante INGRESO O TRANSFERENCIA BANCARIA en el número de cuenta que se indica en la carta de adjudicación. En el justificante bancario deberá figurar claramente su nombre, destino y que está promovido por el Club de los 60.
- Mediante el pago en la OFICINA de viajes encargada del desarrollo del destino por los medios habituales: metálico o tarjeta. Únicamente se podrá pagar con las tarjetas que admita esa agencia y en la dirección que figura en cada uno de los destinos. Antes de acudir a la oficina de viajes para el abono con tarjeta, deberá llamar a la agencia de viajes para confirmar las tarjetas admitidas y el horario.
- Mediante el PAGO CON TARJETA NO PRESENTE se establecerá un modelo a fin de que las agencias de viajes puedan admitir el pago a distancia (a través de correo electrónico, por teléfono o por correo postal); las comisiones que puedan derivarse de esta forma de pago correrán a cargo de la agencia de viajes. La agencia encargada del viaje indicará las tarjetas que admite para el pago con tarjeta no presente.

5.4. OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A LA AGENCIA DE VIAJES (de forma telefónica o presencial)

- La **confirmación del pago** y reserva efectiva de su plaza, una vez abonado el importe correspondiente.
- La **renuncia**, lo antes posible en caso de solicitar la devolución del importe abonado por renuncia al viaje por una de las causas justificadas del punto 7 de las normas.
- La **solicitud de cambio de Acompañante** antes de realizar el pago.
- La **confirmación de su elección en el tipo de habitación** (sea individual o a compartir), en el caso de adjudicatarios individuales. Únicamente, en este caso, se podrán modificar los asientos de autobús asignados por sorteo.
- La **solicitud de cambio de turno** (siempre que existan vacantes). Los adjudicatarios que quieran cambiar de turno dentro de su provincia, tendrán que renunciar al viaje adjudicado por sorteo y esperar a que existan vacantes en el nuevo turno.
- La **comunicación de necesidades especiales de alimentación bajo prescripción médica**, con al menos 15 días de antelación. Si es avisado por reserva en el momento de aceptar el viaje. **La persona que viaja deberá llevar consigo durante todo el viaje dicho justificante médico.** Consulte a la agencia de viajes responsable del desarrollo del destino las garantías que ofrece el destino antes de realizar el pago.

- La comunicación de necesidades específicas de adaptación imprescindibles para realizar el viaje (habitación adaptada, transporte adaptado, etc.) en los "Viajes para todos".

6. GESTIÓN DE LAS LISTAS DE RESERVA

Las agencias de viajes son las encargadas de gestionar las listas de reserva a través de una aplicación informática de la Junta de Castilla y León que permite garantizar fiel y absolutamente el orden de asignación de las reservas. En el momento que se produzca una renuncia, la agencia de viajes contactará por teléfono con el primer solicitante vacante, en al menos dos intentos de llamada que tendrán lugar con un tiempo de espera de 24 hs. hasta 3 semanas antes de la salida y sin tiempo de espera cuando queden 20 días o menos para la salida, salvo que las circunstancias especiales de un destino obliguen a modificar estos plazos. El abono del importe del viaje se efectuará en el plazo que la agencia de viajes indique telefónicamente; también informará del destino, plazas, número de asiento e importe total a ingresar de acuerdo con las normas especificadas en el apartado anterior.

- Cuando un solicitante renuncie a un destino adjudicado, seguirá en la misma posición en los listados de reserva del resto de destinos que haya solicitado.
- Cuando un solicitante acepte un destino, al ser llamado por reserva, se colocará en los últimos lugares de la lista de reserva del resto de destinos que haya solicitado.
- Las plazas que pudieran resultar vacantes se cubrirán a través de la lista de reserva de cada provincia y ocuparán estos mismos asientos o, si ésta se agotase, con reservas de otras provincias.

La relación de adjudicatarios y la lista de reserva por cada destino estará a disposición de los solicitantes en las Gerencias Territoriales, excepto en Valladolid que estará en la Oficina Central del Club de los 60, a partir de las siguientes fechas:

- Todos los listados de adjudicatarios ("Programa General", "Ruta 60" y "Viajes Para Todos") y los listados de reserva excepto los de otoño del Programa General a partir del **5 de marzo**.
- Listados de reserva de otoño del Programa General a partir del **6 de julio**.

INTERNET: la relación de adjudicatarios se podrá consultar también en el portal web www.jcyl.es/club60 y la posición en la lista de reserva por destino en <http://servicios.jcyl.es/eclub/>. Todo ello podrá ser consultado a través de los teléfonos de información: 983 428 206 y 902 106 060.

7. RENUNCIAS, REINTEGROS Y DEVOLUCIONES

Cualquier persona que haya obtenido plaza puede renunciar a la misma. **Si no abonan el viaje en los plazos establecidos, se considerará que renuncian al mismo.**

En el caso de que el Solicitante (titular de la Solicitud) renuncie a un destino adjudicado, el Acompañante puede renunciar también o bien, en el caso de ser Socio del Club de los 60 o susceptible de cumplir los requisitos exigidos en el momento de presentar la solicitud de viajes, podrá viajar de forma individual (en habitación individual o a compartir en función de la disponibilidad de plazas).

En el caso de renuncias, anteriores al inicio del viaje, el importe que se reintegrará será el importe abonado descontando el importe del visado o autorización de viaje que haya sido gestionada por la agencia de viajes en los destinos para los que sea obligatorio.

Las devoluciones a los usuarios deberán ser atendidas por la agencia encargada de la organización del viaje, quien, en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de las mismas, deberá dar la respuesta oportuna. En el caso de ser objeto de la compañía aseguradora, la agencia de

viajes se encargará de remitir toda la documentación necesaria a la aseguradora y las posteriores gestiones las realizarán el usuario directamente con la aseguradora.

Las renunciaciones que impliquen reintegro del importe abonado podrán presentarse en los siguientes lugares:

- Directamente en la agencia de viajes encargada del desarrollo del destino.
- O bien en las Unidades de Registro de las Gerencias Territoriales de cada provincia o en la de la Gerencia de Servicios Sociales de Valladolid, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ello, deberá cumplimentar un impreso que se les facilitará en los citados lugares, el cual se acompañará de los documentos que se indiquen en el mismo. No obstante, el usuario podrá elaborar su propio escrito en el que figurarán los datos de los beneficiarios, destino al que se renuncia, importe a reintegrar y nº de cuenta en el que se realizará la devolución.

En este caso, los importes a reintegrar, **descontando el coste del visado u autorización exigido por el país**, serán los siguientes:

1. En caso de enfermedad de los usuarios o de familiares en primer o segundo grado, por consanguinidad o afinidad, **antes del inicio del viaje**, previo **justificante médico en el que se indique que no puede realizar el viaje**, se le reintegrará el importe abonado.
2. Fallecimiento del usuario o familiar en primer y segundo grado, por consanguinidad o afinidad, el importe abonado.
3. En los casos de suspensión de aquellos turnos o destinos en los que no se cubra el 60% de las plazas previstas, se le reintegrará el importe abonado.
4. En caso de perjuicios graves (que necesiten imperativamente su presencia el día de la salida) como robo, incendio, inundación o incidencia similar que afecten a la residencia habitual, adjuntando la documentación justificante, se le reintegrará el importe abonado.
5. En caso de deber inexcusable cuyo incumplimiento le genere una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa, antes de iniciar el viaje, previo justificante, se le reintegrará el importe abonado.

En los casos, 1 y 2 si el incidente se produce una vez iniciado el viaje, además de la asistencia para el retorno, se procederán a reembolsar la parte proporcional de la estancia no disfrutada, tanto del socio como de los acompañantes, en su caso.

ES ACONSEJABLE:

Disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea para aquellos destinos en los que exista convenio entre España y el país de destino, a efectos de asistencia sanitaria.

8. SALIDAS Y LLEGADAS

- Tanto las salidas desde el origen como las llegadas al mismo, se efectuarán desde las capitales de provincia.
- Además y siempre que haya como **mínimo 6 viajeros** para una misma salida, se podrán establecer otros puntos de acercamiento a las capitales de provincia tales como: Arenas de San Pedro, El Barco de Ávila, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Astorga, Ponferrada, Guardo, Aguilar de Campoo, Béjar, Ciudad Rodrigo, Cuéllar, Sepúlveda, Almazán, Burgo de Osma, Peñafiel, Medi-

na del Campo, Benavente y Toro y cualquier otro punto en ruta, siempre que dicha parada se encuentre dentro del itinerario programado y no lo modifique. Para ello es necesario que los viajeros lo soliciten a la agencia de viajes al menos 8 días antes de la salida del viaje.

Si no existe un mínimo de 6 personas no se establecerá parada, aunque el autocar pase por el lugar solicitado.

9. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

- La agencia de viajes debe respetar el contenido del programa en cada uno de los destinos, aunque se podrá **alterar el orden de las visitas**. Las posibles quejas o reclamaciones sobre el desarrollo de un destino serán atendidas por la agencia de viajes responsable.
- EXCEPCIONALMENTE, previa autorización de la Gerencia de Servicios Sociales, podrá modificarse el contenido, debido a causas de fuerza mayor o razones de interés general.
- Si alguna persona no pudiera o quisiera acudir a alguna de las excursiones programadas (excluyendo la enfermedad accidental surgida durante el desarrollo del viaje) será de exclusiva responsabilidad del interesado, eximiéndose en todo caso, tanto a la agencia adjudicataria como a la propia Gerencia de Servicios Sociales de cualquier tipo de reclamación o reparación.
- Se podrán suspender o variar aquellos turnos y destinos en los que no se cubra, al menos, el 60% de las plazas previstas. En cuyo caso, la Gerencia de Servicios Sociales podría suprimir algún autocar, lo que implicaría la reasignación de asientos.

10. AFIANZAMIENTO DEL TOTAL DE LAS CANTIDADES DEPOSITADAS Y CONTRATO DE VIAJES COMBINADOS

- La agencia de viajes encargada de la realización del viaje suscribirá un aval bancario o póliza de caución para asegurar, en caso de insolvencia o quiebra, el reembolso de las cantidades entregadas a cuenta por los viajeros.
- El contenido genérico del Contrato de Viajes Combinado se podrá consultar en la página web de la Junta de Castilla y León ([www.jcyl.es/club 60](http://www.jcyl.es/club60)).
- El contrato de viajes combinado específico de cada destino estará a disposición de los usuarios del programa en la agencia de viajes que lo desarrolla.

IMPRESINDIBLE:

Es absolutamente imprescindible disponer del Documento Nacional de Identidad, en vigor, durante el período que dure el viaje en todos los destinos de la Unión Europea; es necesario disponer del pasaporte, en vigor, para los destinos de fuera de la Unión Europea. Igualmente es imprescindible la correcta tramitación de visados, autorizaciones, registros de huella dactilar o cualquier otro tipo de gestión que exija el país que se visita. La exclusión o pérdida de un viaje por esta causa será **responsabilidad exclusiva del beneficiario**, no reintegrándose el importe abonado.